



Ajuntament de La Llosa de Ranes

Alberto Colom Alcácer, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes, **CERTIFICO:**

Que en fecha de 16 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local, aprobó por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo

PROPOSICIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN BASES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA DE RANES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “LA LLOSA DE RANES TE BECA”

Considerando que el Ayuntamiento de La Llosa de Ranes pretende que los y las estudiantes del municipio puedan trabajar y formarse mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación educativa.

Visto el artículo 25.2.l y m de la LRBRL: *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Visto las **BASES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA DE RANES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “LA LLOSA DE RANES TE BECA”**

Visto el informe de la secretaría de fecha de 16 de abril de 2025.

Visto el informe de la Intervención de fecha de 16 de abril de 2025.

POR TODO LO ANTERIOIR PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las **BASES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA DE RANES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “LA LLOSA DE RANES TE BECA”**,

BASES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA DE RANES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “LA LLOSA DE RANES TE BECA”

Este año el Ayuntamiento de La Llosa de Ranes pondrá al alcance de todo el estudiantado que haya cursado ciclos formativos, estudios universitarios o enseñanzas universitarias oficiales de Grado, unas becas para poder poner en práctica parte de los conocimientos adquiridos en los estudios y acercar la administración pública a estas personas.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad llegar a los y a las estudiantes, que puedan trabajar y formarse mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación.

En este sentido y a fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de la Llosa de Ranes financiará de su propio presupuesto estas becas.

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la concesión de becas de prácticas formativas para la administración general, el área de educación y el área sociocultural, durante el periodo estival 2025, en el Ayuntamiento de La Llosa de Ranes.





Ajuntament de La Llosa de Ranes

El Ayuntamiento de La Llosa de Ranes concederá 5 becas, de las cuales, 3 serán para el mes de julio (íntegro) y 2 para el mes de agosto (íntegro).

El objeto de las becas está encaminado a la realización de tareas vinculadas a:

- **AREA ADMINISTRATIVA:** Funciones administrativas.
- **ÁREA EDUCATIVA y SOCIOCULTURAL:** Escuela de Verano, Centro Joven y realización de actividades de dinamización cultural para los más jóvenes.

Para el área administrativa se concederán 2 becas (una de ellas a realizar en julio y la otra en agosto) y para el área educativa y sociocultural se concederán 3 becas (dos a realizar en julio y una en agosto)

Las tareas a realizar se adaptarán al perfil formativo de los estudiantes seleccionados.

BASE SEGUNDA. – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de La Llosa de Ranes con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP de estas bases.
- 2.- Tener 18 años cumplidos y no exceder de los 30 años de edad.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en el curso escolar 2024/2025:
 - Ciclos Formativos de Formación Profesional
 - Enseñanzas Universitarias Oficiales de grado.
- 4.- No estar sometido en ninguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar actividad laboral durante el período del goce de la beca.
- 6.- Inexistencia de antecedentes penales.
- 7.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

BASE TERCERA. – DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS BECAS

El Ayuntamiento de La Llosa de Ranes concederá 5 becas, de las cuales, 3 serán para el mes de julio (íntegro) y 2 para el mes de agosto (íntegro).

Para el área administrativa se concederán 2 becas (una de ellas a realizar en julio y la otra en agosto), para el área educativa y sociocultural se concederán 3 becas (dos a realizar en julio y una en agosto)

La dedicación del destinatario de la beca será de 25 horas semanales y el horario será determinado por el Ayuntamiento en función de las necesidades existentes.





Ajuntament de La Llosa de Ranes

Los aspirantes no podrán disfrutar de más de 1 beca durante el período estival.

Cada una de las becas está dotada con una cuantía de 600,00 euros brutos mensuales, que se abonarán por periodos mensuales vencidos.

En el supuesto de que el periodo de disfrute de la beca sea inferior al mes natural, el estudiante beneficiario percibirá la cantidad que le corresponda en atención al tiempo disfrutado.

BASE CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A ESTAS

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del **extracto** de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, quedando excluidas las solicitudes que no hayan tenido registro de entrada en este Ayuntamiento en esa fecha.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes.

Los aspirantes que deseen realizar las prácticas en el **ÁREA ADMINISTRATIVA** del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes, deberán presentar el Anexo II.

Los aspirantes que deseen realizar las prácticas en el **ÁREA EDUCATIVA Y SOCIOULTURAL**, deberán presentar el Anexo III.

En las instancias de participación en el proceso, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda así como en su caso, aportar la documentación exigida en las mismas.

BASE QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN Y MÉRITOS

Los méritos que se baremarán a los efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Nivel de Estudios: hasta 4 puntos.

- Estar cursando un ciclo formativo de grado medio correspondiente al área solicitada, de entre los señalados en el Anexo I: 2 Puntos
- Estar cursando un ciclo formativo de grado superior correspondiente al área solicitada, de entre los señalados en el Anexo I: 3 Puntos
- Estar cursando el primer o segundo curso de cualquiera de los grados universitarios correspondientes al área solicitada, de entre los señalados en el Anexo I: 3,5 Puntos
- Estar cursando el tercer o superior curso de cualquiera de los grados universitarios correspondientes al área solicitada, de entre los señalados en el Anexo I: 4 Puntos

Se valorarán los cursos cuya finalización se haya producido durante el año escolar 2024/2025.

Para la valoración de este criterio de selección, el aspirante deberá aportar documento acreditativo de estar matriculado en el curso 2024/2025.

2.- Nota media del expediente académico del curso inmediatamente anterior al que se encuentra cursando en el momento de la solicitud, hasta 4 puntos:

- Nota media igual o superior a 9: 4 puntos.





Ajuntament de La Llosa de Ranes

- Nota media igual o superior a 8 e inferior a 9: 3 puntos.
- Nota media igual o superior a 7 e inferior a 8: 2 puntos.
- Nota media igual o superior a 6 e inferior a 7: 1 punto.
- Nota media igual o superior a 5 e inferior a 6: 0,5 puntos.

Para la valoración de este criterio de selección el aspirante deberá aportar documento acreditativo de la nota media obtenida en el curso 2023/2024.

3.- Conocimiento de valenciano: hasta 2 puntos.

Título expedido u homologado por la EOI, JQCV o CIEACOVA.

- o Nivel A2: 0,25 Puntos
- o Nivel B1: 0,50 Puntos
- o Nivel B2: 1 Punto
- o Nivel C1: 1,5 Puntos
- o Nivel C2: 2 Puntos

En el supuesto de tener varios títulos sólo se computará el de nivel más alto

Para la valoración de este criterio de selección el aspirante deberá aportar el correspondiente título/certificado.

4.- Conocimientos de los idiomas reconocidos en el ámbito comunitario europeo (inglés, francés, alemán, italiano...): Hasta 2 Puntos

Título expedido u homologado por instituciones oficiales.

- o Nivel A2: 0,25 Puntos
- o Nivel B1: 0,50 Puntos
- o Nivel B2: 1 Punto
- o Nivel C1: 1,5 Puntos
- o Nivel C2: 2 Puntos

En el supuesto de tener varios títulos, sólo se computará el de nivel más alto

Para la valoración de este criterio de selección el aspirante deberá aportar el correspondiente título/certificado.

En caso de empate en la puntuación, se priorizará de la siguiente forma:

- Primero. - El aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de selección 1.
- Segundo. - El aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de selección 2.
- Tercero. - El aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de selección 3.
- Cuarto. - El aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de selección 4.

BASE SEXTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el estudio de las solicitudes de becas se constituirá una comisión de evaluación que estará integrada por los siguientes miembros





Ajuntament de La Llosa de Ranes

- Presidente: Josefa Castelló Castelló, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes.
- Vocal: Vicente Jabaloyas Carrión, Administrativo del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes
- Secretaría: Alberto Colom Alcácer, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes

La comisión de evaluación tiene facultades para realizar, a través de sus miembros, todas las comprobaciones que considere necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión de evaluación formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se aprueben, si procede, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente en alguna de las áreas de actividad, si los perfiles de los solicitantes no se adecúan a las características concretas necesarias para su correcto desarrollo.

La resolución del órgano competente sobre la concesión o denegación, en su caso, de la beca solicitada, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes.

El Ayuntamiento nombrará a los tutores/as de cada departamento para que realicen el seguimiento, la coordinación y ordenen la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a las actividades mencionadas.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS E INCIDENCIAS

1.- Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2.- La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3.- Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

1. Incorporarse en la fecha prevista en la resolución de concesión.
2. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
3. Elaborar memoria de actividades que deberá de ser aprobada por el tutor/a.

5.- Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 25 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se lleve a cabo el disfrute de la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, y se tendrá que hacer el reintegro, si procede, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. En el supuesto de que se produzca una renuncia, baja o finalización del periodo de vigencia de la beca, la entidad local podrá cubrir la misma mediante su adjudicación a los solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección.





Ajuntament de La Llosa de Ranes

8. El disfrute de las becas y subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con el desarrollo de una actividad laboral.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a las partidas 920.13100/920.16000, 324.13100/324.16000, 334.13100/324.16000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2025.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 3.321,20 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3W7FOP7TZ4WFOFG6PL792C49
Verificación: <https://llosaderanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





Ajuntament de La Llosa de Ranes

ANEXO I

ÁREA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN

Ciclos Formativos: Administración y gestión, Agraria, Edificación y Obra Civil, Informática y Comunicaciones, Seguridad y Medio Ambiente, así como cualquier otra que la Comisión de Valoración entienda que está relacionada.

Estudios Universitarios Oficiales: Ingeniería Informática, Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Derecho, Economía, Finanzas y Contabilidad, Información y Documentación, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Matemáticas, así como cualquier otro que la Comisión de Valoración entienda que está relacionada.

ÁREA EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL

Ciclos Formativos: Actividades Físicas y Deportivas, Educación, Artes Gráficas, Artes y Artesanías, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, así como cualquier otro que la Comisión de Valoración entienda que está relacionada.

Estudios Universitarios Oficiales: Estudios hispánicos: Lengua española y Literatura, Estudios Ingleses, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Comunicación Audiovisual, Geografía y Medio Ambiente, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Lengua Moderna y Literatura, Traducción y mediación Interlingüística Lengua B – Alemán, Traducción mediación Interlingüística Lengua B – Francés, Traducción y mediación Interlingüística Lengua B – Inglés, Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias Gastronómicas, Turismo, Artes, Bellas Artes, así como cualquier otra que la Comisión de Valoración entienda que está relacionada





Ajuntament de La Llosa de Ranes

ANEXO II ÁREA ADMINISTRATIVA

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos	NIF

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

- Que cumpla todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª, referidas a la fecha en que finaliza en plazo de presentación de instancias.
- No estar sometido en ninguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar actividad laboral durante el período del goce de la beca.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social

SOLICITA: Participar en el proceso de concesión de 2 becas de formación para el área ADMINISTRATIVA. Verano 2025, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia de la titulación exigida o resguardo de pago de tasas para su expedición.
- Certificado Inexistencia Antecedentes Penales.

Relación de Méritos





Ajuntament de La Llosa de Ranes

Por todo lo cual, **SOLICITO** participar en el proceso de concesión de dos becas de formación para el **ÁREA ADMINISTRATIVA**. Verano 2025

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de La Llosa de Ranes
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas para fines similares</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El/La solicitante, Fdo.: _____ SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA DE RANES

ANEXO III ÁREA EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL

Ajuntament de La Llosa de Ranes





Ajuntament de La Llosa de Ranes

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos	NIF

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

- Que cumpla todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª, referidas a la fecha en que finaliza en plazo de presentación de instancias.
- No estar sometido en ninguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar actividad laboral durante el período del goce de la beca.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social

SOLICITA: Participar en el proceso de concesión de 3 becas de formación para el ÁREA EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL. Verano 2025, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia de la titulación exigida o resguardo de pago de tasas para su expedición.
- Certificado Inexistencia Antecedentes Penales.

Relación de Méritos





Ajuntament de La Llosa de Ranes

Por todo lo cual, **SOLICITO** participar en el proceso de concesión de dos becas de formación para el **ÁREA EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL**. Verano 2025

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de La Llosa de Ranes
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas para fines similares</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA DE RANES

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **3.321,20 euros**.

Ajuntament de La Llosa de Ranes





Ajuntament de La Llosa de Ranes

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Lo que certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

